



Resolución por la que se habilita excepcionalmente un periodo adicional para la presentación de alegaciones de las solicitudes que figuran como “seleccionadas” en la Propuesta de resolución provisional de 28 de agosto de 2026, en el marco de la Resolución de 30 de diciembre de 2025 por la que se convocan subvenciones para estancias en 2026-2027 en el extranjero para personal docente e investigador

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades se convocaron, por tramitación anticipada, subvenciones para estancias en el extranjero para personal docente e investigador, dentro del Subprograma Estatal de Formación, Atracción y Retención del Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

Por Resolución de 28 de agosto de 2026 se hizo pública la selección provisional de candidaturas para la concesión de subvenciones para la realización de una estancia de movilidad de las modalidades tanto junior como senior, concediéndose a las personas interesadas el correspondiente plazo para formular alegaciones.

Se ha detectado que el sistema habilitado para la presentación electrónica de alegaciones no estuvo disponible para aquellos solicitantes que figuraban como “seleccionados” en la propuesta de resolución provisional, impidiendo materialmente el ejercicio de su derecho a presentar alegaciones durante el plazo establecido.

Esta circunstancia ha impedido que dichos interesados pudieran disponer de forma efectiva del período previsto para la formulación de alegaciones.

En consecuencia, con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de presentación de alegaciones y preservar los principios de igualdad, concurrencia y objetividad que deben regir el procedimiento de concesión, resulta procedente habilitar excepcionalmente un período adicional para la presentación de alegaciones a dichos solicitantes.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Habilitar excepcionalmente un período adicional de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la presentación de alegaciones por parte de las personas solicitantes cuyas solicitudes figuran como “seleccionadas” en la propuesta de resolución provisional de 28 de agosto de 2026 correspondiente a la convocatoria de subvenciones para estancias en el extranjero durante el curso 2026-2027 para personal docente e investigador, en las modalidades junior y senior.





Las alegaciones deberán presentarse exclusivamente a través del trámite electrónico específicamente habilitado al efecto en la sede electrónica. De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se tendrán por válidamente presentadas aquellas alegaciones que se remitan por canales distintos de los expresamente establecidos.

La presente habilitación excepcional se limita exclusivamente a permitir la presentación de alegaciones por los solicitantes afectados por la incidencia descrita y no supone modificación alguna de los requisitos, criterios de valoración, documentación exigible ni demás condiciones establecidas en la convocatoria.

*Firmado electrónicamente por el
Secretario General de Universidades
Francisco García Pascual*

